



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.483/

QUILLÓN, 01 ABR 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°48, emitida por el Depto. De Deportes.
2. Pre- obligación Presupuestaria 5/466 de fecha 13/03/2019.
3. Términos de Referencia Servicio de Transporte, emitido por Encargado de Deportes y Recreación.
4. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 03.01.2019, que aprueba Programa "Plan deportivo anual 2019".
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL PROPOSITO DE TRASLADAR DE DIFERENTES RAMAS DEPORTIVAS A SUS LUGARES DE COMPETENCIA REPRESENTANDO A LA COMUNA.
ES PRECISO MENCIONAR QUE SE ESTA EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE.
- COMPRA QUE CORRESPONDE UNA CONTRATACIÓN INFERIOR A 10 UTM, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:
SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;
- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES

DECRETO:

1. **REGULARIZACION**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:

- **JOSE LUIS ESCOBAR VIVALLOS., R.U.T. N°** [REDACTED] **por la suma de \$470.000.- (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS), "SERVICIO DE TRANSPORTE DEPORTISTAS, DEPORTES"**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.09.003 SP 5** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GVN/TGM/EFH/tgm
DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES

